



Gestión Jurídica

CÓDIGO: GJ-Cd01

Código de integridad

VERSIÓN: 001

SENADO DE LA REPÚBLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 2020-09-09

Código

Código de integridad

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Senado de la República

OBJETIVO

El objetivo del Código de Integridad del Senado de la República es el de orientar a la Entidad y a cada uno de sus miembros en el desarrollo de la función pública que les fue conferida bajo los principios y valores éticos que promueven la vocación del servicio y el interés en la administración de lo público así como el continuo fortalecimiento de la equidad, transparencia y publicidad de las actuaciones institucionales. Todo lo anterior, teniendo como referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su enfoque de divulgación e interiorización del Código en los servidores públicos.

ALCANCE

Éste Código de Integridad aplica para todos los funcionarios y contratistas del Senado de la República, excluyendo a los Honorables Senadores, cuyas actuaciones están regidas por lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5ª de 1992, así como los artículos 58 y 59 de la misma Ley en los que se expone composición, integración y funciones de la Comisión de ética y Estatuto del Congresista.

DESARROLLO DE CONTENIDO

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza del Senado de la República.

Artículo 1. El Senado de la República, como parte del poder legislativo, fue creado por el artículo 40 de la Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta de 1821. Desde entonces ha sido objeto de innumerables reformas en su estructura organizacional. Es un establecimiento público del orden Legislativo, con representación legal y autonomía administrativa. El Senado tiene como sede la ciudad de Bogotá, D. C., y las leyes que emana son de aplicación nacional.

Plataforma Estratégica del Senado de la República.

Artículo 2. Todo el desarrollo estratégico de la entidad, está enmarcado dentro del Plan Estratégico bajo los procedimientos (PE-Pr01), el cual tiene como objetivo las actividades realizadas a través de este procedimiento permiten conocer la realidad particular del Senado de la República o de alguna de sus áreas, identificando el grado de correspondencia que existe entre la misión, visión, objetivos estratégicos, recursos disponibles, la estructura organizacional y las expectativas de la ciudadanía, con el fin de introducir mejoras en la actividad legislativa y la gestión administrativa. Además este procedimiento permite la formulación, reformulación y difusión de la visión, misión, valores, políticas, objetivos estratégicos y estrategias del Senado de la República., junto con el Procedimiento para el despliegue Estratégico (PE-Pr02), el cual tiene como objetivo Establecer los lineamientos generales para el despliegue del plan estratégico institucional, en el plan de acción general de cada vigencia y el plan de acción táctico de cada vigencia, con el fin de planificar las acciones, metas, indicadores, fuente de verificación, fechas de cumplimiento y responsables de una vigencia específica. (2017 – 2020).

Principios Éticos.

Artículo 3. los principios éticos son normas o reglas de conducta universales cuya definición e implementación en el Senado de la República posibilita la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana, generando una coherencia entre los principios y valores éticos institucionales con el deber funcional de los servidores públicos.

Los principios éticos del Senado de la República son:

1. En el Senado de la República el interés general prevalece sobre el interés particular.
2. La información que procesa y produce el Senado es un bien público.
3. En el Senado de la República los bienes públicos son sagrados.
4. La razón de ser del funcionario público de la entidad es servir a la ciudadanía.
5. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
6. El Senado de la República se debe promover la transparencia en la gestión pública, fortaleciendo el control social, mediante la difusión de la información pertinente, respondiendo a los requerimientos de los entes de control y de la ciudadanía en general y ejerciendo a la vez control sobre los desempeños de los altos funcionarios del Estado.
7. El Senado de la República promueve el desarrollo integral de su talento humano para fortalecer el sentido de pertenencia y el mejoramiento continuo en la atención a sus usuarios.

Artículo 4. Para efectos del presente código se tienen como grupos de interés.

Los Senadores de la República, los funcionarios de la entidad, los proveedores y contratistas, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos y la comunidad en general.

TÍTULO I. DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 5. “Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.” Según el Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico USAID.

Los valores institucionales que conforman el Código de Integridad son:

1. **Diligencia:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Principios de la Diligencia:

Servicio: El Senado de la República se caracteriza por la satisfacción a los usuarios internos y externos frente a sus necesidades a nivel social, técnico, financiero y de calidad en la información.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Atender sin ningún tipo de discriminación a todos los usuarios de la entidad, entendiendo como usuarios a los Honorables Senadores, compañeros y ciudadanos en general.
- Prestar atención a los usuarios con amabilidad.
- Prestar atención a los usuarios con eficiencia, teniendo en cuenta que la labor del servidor público se debe a ellos.

Solidaridad: Es la mutua comprensión, entendimiento y apoyo que inclina al hombre a cooperar con quienes le rodean, para que los resultados obtenidos gocen de un valor agregado superior y más efectivo en relación con el que puede ser alcanzado de forma independiente.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Procurar el bienestar, ayudando a sus compañeros a desempeñar mejor su labor.
- Experimentar la ayuda mutua en razón al deber de ayudar a los demás y al derecho de recibir ayuda.
- Asumir que su lugar de trabajo es un espacio de convivencia, una extensión de su hogar.
- Comprender su labor bajo la concepción del trabajo en equipo y valorar los aportes de su equipo de trabajo.

2. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas, entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor público es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor público es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Principios del Compromiso:

Responsabilidad: Es la capacidad de responder por los actos propios y de cumplir con los compromisos adquiridos. Aunque

resulte un gran esfuerzo cumplir de manera estable, es un comportamiento que genera confianza.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Asumir las consecuencias de sus actos.
- Buscar de forma habitual que sus actos correspondan a los propósitos de la Entidad.
- Hacer todo el esfuerzo posible para realizar su trabajo con empeño y terminarlo de la mejor manera, sin el uso de excusas o justificaciones que impidan el cumplimiento del mismo.

Solidaridad: Es la mutua comprensión, entendimiento y apoyo que inclina al hombre a cooperar con quienes le rodean, para que los resultados obtenidos gocen de un valor agregado superior y más efectivo en relación con el que puede ser alcanzado de forma independiente.

3. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

Principios del Respeto:

Autoestima: es la capacidad de creer en sí mismo. Consolida el aprecio, aceptación y confianza que posee cada persona, haciéndola tener plena seguridad y confianza en sus capacidades.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Superar los momentos difíciles de la cotidianidad en el desarrollo de sus labores, evitando caer en el pesimismo y el desánimo.
- Entender que las dificultades son oportunidades de mejorar y que son capaces de lograr lo que se proponen.
- Reconocer sus aptitudes y fortalezas, así como sus defectos y debilidades.

Tolerancia: es entender y aceptar con atención las diferencias. Es sacrificar un poco de cada uno buscando el beneficio de todos para lograr una convivencia en armonía.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Entender que las diferencias de ideas, opiniones respecto a un tema o la vida misma enriquecen.
- Aceptar a los demás tal como son sin querer cambiarlos, respetar su forma de pensar y su manera de actuar.
- Dialogar abierta y sinceramente en un ambiente que se preste para el debate y la retroalimentación.
- Evitar el fanatismo, sectarismo, fundamentalismo y cualquier comportamiento extremo.

4. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Principios de la Honestidad:

Transparencia: el Senado de la República es una entidad transparente, dispuesta a ser observada por las demás entidades públicas, por la comunidad y la ciudadanía en el cumplimiento de sus funciones, las cuales se fundamentan en los conceptos de oportunidad y veracidad.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Comunicar las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de sus funciones de manera veraz y clara.
- Informar, cuando le sea requerido, de sus desempeños y resultados obtenidos en el desempeño de su labor, de forma oportuna, independientemente de dónde provenga el requerimiento.

Sinceridad: es mantener en todo momento una actitud de veracidad, basada en la coherencia de lo que se dice con lo que se hace. Es una postura que debe asumir todo servidor público, para ser digno de confianza y respeto.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Actuar de conformidad con la verdad.
- Hablar con sinceridad y ser fiel a los compromisos adquiridos.
- Abstenerse de opinar sobre persona o situaciones desconociendo la realidad de los hechos.

5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Principios de la Justicia:

Lealtad: es corresponder, reconociendo y apreciando todo aquello que ha sido recibido por parte de alguien más. Cuando alguien nos proporciona algo bueno, se le debe mucho más que agradecimiento, lealtad.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Referirse a las personas, enfatizando en sus virtudes, cualidades y buen desempeño.
- Ayudar mutuamente para corregir falencias y defectos mediante el consejo oportuno que anime a mejorar.
- Hablar bien de los compañeros y de Entidad.
- Respetar las confidencias.

Equidad: se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales. Dar a cada uno lo que le corresponde en función de sus méritos y condiciones.

Los servidores públicos del Senado de la República están comprometidos a:

- Encontrar una solución justa para cada caso en concreto, atendiendo para tales efectos a las circunstancias particulares del caso de forma imparcial.
- Dar a cada quien lo que le corresponde según sus méritos, sin tener ninguna consideración económica, social, racial o política.
- Fortalecer la idea que todos somos iguales frente a la dignidad humana y a los derechos fundamentales, independientemente de su posición o cargo.

TÍTULO II. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO PRIMERO. COMITÉ PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 6. El Senado de la República mediante la Resolución No. 477 del 25 de mayo de 2017, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad. Este Comité constituye un órgano deliberativo y asesor de la Entidad, siendo el encargado de interpretar las normas relacionadas con la Gestión Ética. En ningún caso este Comité podrá constituir una instancia jurídica, disciplinaria o administrativa.

CAPÍTULO SEGUNDO. ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Vigencia del Código de Integridad

Artículo 7. El Código de Integridad estara vigente a partir de su aprobación mediante acto administrativo.

Divulgación del Código de Integridad

Artículo 8. El Código de Integridad será divulgado por medio del portal web del Senado de la República www.senado.gov.co; y, además, el Comité institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad diseñará e implementará unas actividades encaminadas a la divulgación de cada uno de los valores institucionales que conforman el Código de Integridad.

Reforma del Código de Integridad

Artículo 9. El Código de Integridad podrá ser reformado por decisión de sus directivas, o por sugerencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Senado de la República. La Dirección General Administrativa informará a toda su comunidad, a través de medios de comunicación masivos, los cambios efectuados.

ANEXOS

- N/A

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- N/A

CONTROL DE CAMBIOS

ELABORÓ Daniela Morales - María Fernanda Cardona	REVISÓ Julian Andres Prada	APROBÓ Grupo evaluador de documentos
Contratista División Jurídica - Contratista DGA	Jefe División Jurídica	Fecha y Acta: 12-08-2020 Acta No 19 del grupo evaluador de documentos